

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D. C. 02 de mayo de 2024, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso Ordinario Laboral N°. **2021-541**, de LUZ MARINA PINEDO MARTINEZ contra COLPENSIONES, informando que la audiencia programada por auto de fecha 21 de marzo de 2024, para el día 09 de mayo de 2024 a las 09:00 a.m., no se podrá llevar a cabo en atención a que el Sr. Juez debe atender una diligencia personal ese día en las horas de la mañana, por lo que debe reprogramarse.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2.024)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se CONSIDERA:

Teniendo en cuenta que la audiencia señalada para el 09 de mayo de 2024 dentro proceso ordinario de la Seguridad Social N° **2021 - 541**, no se podrá llevar a cabo, se dispone citar para el día **miércoles doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2.024), a las dos y treinta de la tarde (2:30 P.M.)**. oportunidad en la cual se celebrará de manera virtual la audiencia obligatoria de **conciliación**, y demás etapas procesales previstas en el Artículo 77 del C. P.T.S.S.

Se ADVIERTE además a las partes que deberán participar en la audiencia pública virtual señalada, so pena de aplicarse las sanciones procesales respectivas y que, una vez surtidas esas etapas, **acto seguido se agotará la de trámite (art. 80 ib.), con el recaudo de las pruebas que se decreten** y, de ser posible, se clausurará el debate probatorio.

Así mismo, se informa que la audiencia se realizará en forma virtual, a través de la plataforma Microsoft Teams, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado: jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos mediante los cuales registrarán la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión. En el mismo término, los apoderados deberán remitir al correo institucional, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P). Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de los apoderados y las partes, previo el desarrollo de la audiencia pública.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

DARB

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en Estado No. 78 de fecha 08/05/2024



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA